



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 043

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 41, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA DEL PILAR ESCALANTE CASO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21545564, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 786 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JUANA PATRICIA VELARDE CALLE** A FAVOR DE: **CARMEN CALLE DE GARCIA**, CON FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2002, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3055 VUELTA AL 3058, DEL TOMO 7 DEL BIENIO 2001 - 2002, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA DEL PILAR ESCALANTE CASO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21545564, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE FEBRERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2023 14:40:40-0500





MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MI. DE TODO LO QUE DOY FE.- HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.-

MANUEL CAYO CAJA
DNI 21482265

REINA TERESA SARMIENTO FELIX
DNI 21470010

ROGER HECTOR CALMET QUISPE
DNI 41541264

NOTARIO

SETECIENTOS OCHENTISEIS

COMPRA - VENTA

DOÑA: JUANA PATRICIA VELARDE CALLE

A FAVOR DE

DOÑA: CARMEN CALLE DE GARCIA

EN ICA, A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ VEINTIUND CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UND; *****

COMPARECEN *****



3006



TRES MIL CINCUENTISEIS.

Nº 004961 HD

DE UNA PARTE =====
DOÑA

JUANA PATRICIA VELARDE CALLE PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTISEIS, CIRUJANO DENTISTA, DECLARA SER SOLTERA. =====

Y DE LA OTRA PARTE: =====

DOÑA CARMEN CALLE DE GARCIA PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTICUATRO, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER VIUDA. =====

LAS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINAS DEL LUGAR, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDAS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO CINCUENTICUATRO INCISO HI. DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA VENTA, AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENDOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA NUMERO SEISCIENTOS DIEZ. =====

SEÑOR NOTARIO =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRA - VENTA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE DOÑA JUANA PATRICIA VELARDE CALLE, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21461376, CIRUJANO DENTISTA, DECLARA SER SOLTERA, CON DOMICILIO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL JOSE DE LA TORRE UGARTE 6-203 - 2DO. PISO URB. SAN JOAQUIN - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA VENDEDORA"; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA CARMEN CALLE DE GARCIA, PERUANA, IDENTIFICADA CON L.E. Nº 21444594,

Calle by
Carmen
P. Velarde



DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER VIUDA, CON DOMICILIO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL JOSE DE LA TORRE UGARTE 6-203 - 2DO. PISO URB. SAN JOAQUIN - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMPRADORA". EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: "LA VENDEDORA" ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL "JOSE DE LA TORRE UGARTE" DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, SIGNADO CON EL DEPARTAMENTO TIPO "A", UBICADO EN EL 2DO. PISO, NUMERO 6-203, SECTOR SAN JOAQUIN, CON UN AREA DE 63.10 M² (SESENTITRES PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS), CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: =====

POR EL FRENTE, CON PORCH DE INGRESO COMUN CON UNA LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS PERPENDICULARES ENTRE SI CON 1.225 ML. Y 3.15 ML. RESPECTIVAMENTE, Y UN TERCER TRAMO CON AIRES DE JARDINES COMUNES CON 7.25 ML. =====

POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PARED MEDIANERA QUE SEPARA EL DPTO. 6-204 CON 4.75 ML. =====

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON PARED MEDIANERA QUE SEPARA EL DPTO. 6-202 CON 7.90 ML; Y =====

POR EL FONDO, CON AIRES DE JARDINES COMUNES CON 8.475 ML. =====

ESTANDO INSCRITO EL DOMINIO A FAVOR DE LA VENDEDORA EN LA FICHA N^o 002816-010101 ASIENTO 2-C DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, CON FECHA 26/09/97. =====

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LA VENDEDORA" DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LA COMPRADORA" EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO DE S/. 20,300.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE "LA VENDEDORA" DECLARA TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA. =====



TRES MIL CINCUENTA Y SEIS.

Nº 904963 H D

EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA PASA AL DOMINIO Y POSESION DE "LA COMPRADORA" CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SE ENTIENDE QUE LA VENTA SE HACE AD-CORPUS. =====

CUARTA: "LA VENDEDORA" DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE ENAJENA POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICION Y SANEAMIENTO DE LEY. =====

QUINTA: "LA VENDEDORA" Y "LA COMPRADORA" DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO FACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. =====

SEXTA LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE ASUMIRAN DE MODO EXPRESO Y SOLIDARIAMENTE, TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL. =====

SETIMA.- LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA ESTA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO DEL 3% DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 27616 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2001 Y SERA PAGADO POR "LA COMPRADORA" DE ACUERDO AL ART. 26 DE LA CITADA LEY, Y LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776. =====

OCTAVA: LAS PARTES SERALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS



EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A
CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN
EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y
TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. =====

NOVENA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION
DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE
NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE,
RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS. ==

DECIMA: TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE
ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS
NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERA DE CARGO DE "LA
COMPRADORA". =====

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE
LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 30 DE
SEPTIEMBRE DEL 2002.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO.- REG.
C.A.I. 1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO):
P. VELARDE - JUANA PATRICIA VELARDE CALLE - DNI 21461376.- UNA
HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): CARMEN CALLE G. - CARMEN CALLE DE
GARCIA - L.E. NQ 21444594. =====

INSERTO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - OFICINA DE RENTAS -
UNIDAD DE RECAUDACION Y CONTROL.- NQ 4153. =====
IMPUESTO A LA ALCABALA. =====

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: CALLE DE GARCIA CARMEN.-
DOMICILIO FISCAL: CONJ. HABIT. JOSE DE LA TORRE UGARTE G-203.=
DATOS DEL VENDEDOR: VELARDE CALLE JUANA PATRICIA.- NATURALEZA
DEL CONTRATO: COMPRA-VENTA.= FECHA: 30-09-02.- UBICACION DEL
INMUEBLE: CONJ. HAB. JOSE DE LA TORRE UGARTE G-203.= MATERIA
IMPONIBLE: S/. 20,486.59.= IMPUESTO 3% 614.59.- MONTO A PAGAR:
S/. 614.59.= MONTO EN LETRAS: SON: SEISCIENTOS CATORCE CON
59/100 NUEVOS SOLES.= DOCUMENTOS QUE ADJUNTA: COPIA DE
AUTOAVALUO Y COPIA DE LA MINUTA.= AÑO 2002.= FECHA: 02-10-02.-
MONTO: S/. 614.59.- UNA FIRMA - JAP. JAVIER ARIAS ROLDAN - (e)



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2023 12:34:39-0500

3028



TRES MIL CINCUENTIOCHO.
Nº 904965 HD

UNIDAD DE FISCALIZACION TRIBUTARIA.- CARMEN CALLE G. - FIRMA
DEL CONTRIBUYENTE.- UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD DE ICA -
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL - 02 OCT. 2002 - 5
RECEPCION 5 - OFICINA DE RENTAS. =====
OTRO INSERTO: APELLIDOS O RAZON SOCIAL: VELARDE CALLE JUANA
PATRICIA.- RECIBO Nº 200203001649804.- DIRECCION: CC.HH. DE LA
TORRE USARTE MZ. G LT. 203 SAN JOAQUIN ICA.- CODIGO:
0000024257.- ULTIMO DIA DE PAGO: 30/11/2002.- IMPUESTO PREDIAL
D.L. 776 2002.- 200203001649804 CUARTO TRIMESTRE: 10.15.-
TOTAL A PAGAR: 10.15.- UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA - TESORERIA - GONZALO DONAYRE RAMIREZ - 25
SET. 2002 - 1 RECAUDADOR.- PAGADOR.- UNA RUBRICA.- (AL DORSO):
MUNICIPALIDAD DE ICA - IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO
PREDIAL.- 25 SET. 2002.- 5 RECEPCION - OFICINA DE RENTAS. =====
CONCLUSION.- ESTANDO CONFORMES LAS OTORGANTES CON LA MINUTA E
INSERTOS TRANSCRITOS, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA
ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 4 FOJAS DE MI REGISTRO DE
ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 3055 VUELTA SERIE Nº 004959
VUELTA AL Nº 3058-SERIE Nº 004965 HABIENDOSE REGISTRADO Y
SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY
FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE
INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE.-
HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA TRES DE
OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.-


.....
JUANA PATRICIA VELARDE CALLE
DNI 21461376


.....
CARMEN CALLE DE GARCIA
L.E. Nº 21444594


.....

NOTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2023 12:34:49-0500